

AÑO XII.

20 de Abril de 1868.

Núm. 325 MADRID



LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA.

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA).

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes; 12 rs. trimestre. En ultramar, 60 rs. al año. En el extranjero 18 francos también por un año. Solo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los estravios, abonando siempre en la proporción siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 1 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRIPCION.—En Madrid en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3, tercero derecha. En provincias por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre Correos ó el número de sellos correspondientes.

ADVERTENCIA.

Con el número próximo anterior hemos remitido a provincias y repartido en Madrid la entrega de Cirugia, correspondiente al mes de Marzo. Consta de tres pliegos de texto, que son los 46, 47 y 48 del tomo III.—Dicha entrega, y lo mismo el periódico, habrá llegado á manos de nuestros suscriptores con algunos días de retraso; pero advertimos que no debe extrañarse; cada vez que corresponda salir alguna entrega de obra (prescindiendo de otras causas de morosidad completamente ajenas á esta redaccion) necesitamos entretenernos en pesar con el mayor escrupulo, con la mayor exactitud posible, el paquete que corresponde á cada suscriptor ó socio; y semejante operacion (en que hasta la circunstancia de hallarse el papel más ó menos seco, entra por mucho) ya se comprende qué ha de originar trastornos, embarazos y pérdidas de no poca monta.—Estos contratiempos son irremediables mientras subsista la actual manera de franquear las obras que se publican por entregas.

Por lo demás, repetimos con grande sentimiento á los señores suscriptores y socios la suplica de que arreglen sus cuentas con esta Redaccion. Son muchos los que

nos escriben ratificándose en sus compromisos y garantizando el cumplimiento de los mismos con su honradez y su palabra. Pero ¿hemos dudado acaso alguna vez de esa providad reconocida? No les consta positivamente, á un gran número de nuestros comprofesores, que hemos sabido y sabemos llevar nuestra deferencia hasta un punto de que no hay ejemplo en los anales de la prensa periódica? LA VETERINARIA ESPAÑOLA puede gloriarse (y puede demostrarlo) de tener por amigos y adictos la parte más ilustrada de nuestra profesion, en general. ¿Cómo, pues, abrigar dudas sobre la moralidad de sus actos y promesas? Mas, ¿será posible que una empresa editorial viva únicamente de la buena fe que distingue á sus favorecedores?

PROFESIONAL.

Abstencion.—Habíamos prometido comentar en este número el artículo con que D. Nicolás Casas de Mendoza tuvo la bondad de contestar al remitido del Sr. Jimenez Alberca; y á penas circulada la noticia, profesores que son amantes sinceros de la clase se apresuran á recomendarnos la necesidad de no hacer tales comentarios.—Sea, otra vez más! Dobléguemos nuestra voluntad á las conveniencias profesionales segun



las entienden hombres de buena fé! Empero, si aca-tamos, hoy tambien, esos consejos llenos de temor y de prudencia; si en aras de una esperanza ilusoria sacrificamos en esta nueva ocasión, no solamente nuestro amor propio, sinó, lo que es más cruel, hasta el sentimiento de nuestra dignidad, permítanos siquiera una protexta que ponga á salvo nuestra responsabilidad ante la clase veterinaria. Hay quien supone que, adoptando cierta línea de conducta nos colocamos en la vía, positiva ó probable, de obtener reformas ventajosas para la profesion, y hasta se ha llegado á inculparnos la continuacion de algunos males porque, viendo nosotros las cosas de otro modo, no queríamos cejar ni un ápice en la marcha que veníamos siguiendo antigualemente. Nuestra opinion, sin embargo, es y ha sido siempre completamente opuesta; jamás se nos ocurrió pedir peras al olmo, plenísimamente convencidos como estamos de que el olmo es olmo, no es peral, y el tiempo y la experiencia de consumo han corroborado el acierto de nuestras creencias. Hemos cedido, como sucedio, v. gr., en el debate sobre *Fusion de categorías profesionales*, no porque nos faltasen razones que oponer á los argumentos adversos, de buena ley, ni energía para confundir á los sofistas y á los embaucadores, sinó porque, invocando el bien general de los profesores, ha habido quien nos aconseje, y aún suplique, que desistamos de aquellas tareas. Pero que lo noten bien esos profesores que necesitan telescopio para distinguir sucesos del porvenir, y sirva esto nada más que como ejemplo: cuando los hechos son lógicos, cuando están arraigados en la naturaleza misma de las cosas, son de todo punto inevitables. La fusion de clases emana naturalmente de los fundamentos científicos y profesionales de nuestra existencia actual como veterinarios; existe de hecho en sociedad, pero de una manera hipócrita y absurda; en lo que llevamos visto desde la fundacion de nuestras escuelas, nunca ha faltado algun *olmo* que, en el terreno de la influencia administrativa, se ha obstinado en procurar que *olmos* y *perales* vivan y vegeten en el mismo terreno, cultivados de igual manera y atribuyéndoles frutos idénticos. Esto se veia y se vé, aun estando á oscuras; la fusión se nos echaba encima, llamaba ya á las puertas de nuestros Reglamentos, y se presentaba inmoral, escandalosa, inadmisible, ocultando cuidadosamente el nombre de

confusion grosera. Pues bien: nosotros queríamos parar el golpe, queríamos traer á nuestras filas todos los profesores de categoría inferior á la primera, y rechazar enérgicamente, sin consideracion de ningun género, á cuantos profesores inmorales é ignorantísimos están siendo el bárdon de nuestra colectividad moral, social y científica. Mas, cuando acariciábamos la persuasión consoladora de que seríamos bien comprendidos á pesar de la concisión en que tuvimos que encerrar aquella media docena de artículos; hé aquí que se nos salió al encuentro por diferentes caminos y con la mira única de destruir lo que es por su naturaleza indestructible, la verdad de lo que es justo y conveniente: mientras que *El Monitor* daba á luz una serie de artículos encomendados á combatir la fusion, LA VETERINARIA ESPAÑOLA, para que los enemigos no se juzgaran invictos y acaso invencibles, se vió precisada á recoger el guante arrojado tan en mala hora por los señores Llanos y Puebla, de Almadén, y al propio tiempo con el fin de evitar enemistades, cartas particulares nuestras suplicaban que se redujeran al silencio una multitud de amigos entusiastas pertenecientes á todas las clases de la profesion. Entre tanto, varios profesores (muy pocos) nos aconsejaron que abandonásemos la contienda por suponerla estéril, peligrosa y aún perjudicial decididamente; y á este corto número de profesores es á quienes debemos llamar hoy la atención sobre la conducta que nos recomendaron. Comparen, si les place, lo que se pedía en el *proyecto de fusion* (acogido con júbilo por una mayoría inmensa de veterinarios y albeítaires) con lo que se propone en el artículo de *El Monitor de la Veterinaria...*? Por fortuna, la calidad é importancia de las firmas que obran en poder nuestro adhiriéndose al *proyecto de fusion* defendido por LA VETERINARIA ESPAÑOLA, nos hacen confiar en que esa especie de *exámenes por pasantía* indicados por *El Monitor* no alcanzará la suerte de agradar á los veterinarios de segunda clase, ni á los albeítaires que tengan la conciencia de su dignidad y de su mérito científico. Imposible parece que profesores verdaderamente instruidos quieran confundirse en el ascenso con los ignorantes, con las hordas de hombres abandonados que, atraídos por el aliciente de tales exámenes, vendrian á innundar las antecillas del tribunal.—No sucederá; mas si aconteciere, una fusión de clases

llevada á efecto por tan aborrecidos medios, ostentaria en sí misma el sello de su deshonra.

L. F. G.
señoría se ha de tener en consideración que el asunto es de

PATOLOGÍA QUIRÚRGICA.

Curacion de una caries de la quinta vértebra cervical con el uso del licor de Villate.

En los últimos días del mes de Junio próximo pasado, fui llamado por Pablo Tambo, de esta vecindad, para prestar mis auxilios facultativos á una burra de su propiedad, de seis años, un metro, diez y nueve centímetros, temperamento sanguíneo y destinada á las faenas agrícolas.

En el momento me presenté en la casa y interrogado el dueño, únicamente me dijo: que viendo del campo había recibido la referida burra una caída. Con este solo anamnéstico, exploré al animal, hallándole una herida en la tabla lateral derecha del cuello sobre la quinta vértebra cervical, con bastante hemorragia y de dos centímetros de latitud. Considerando la herida simple, no la sondé por entonces, y en tal concepto se redujo el tratamiento á lavarla bien con agua y vinagre, tanto para limpiarla de los cuerpos extraños, como para evitar la inflamación. Terminado esto, reuní los bordes por medio de la sutura entortillada, previniendo al dueño que, por cinco ó seis veces refrescara bien la parte con la precitada mezcla hasta que yo volviera al siguiente día; pero me contestó aquel que sus dos hijos habían proyectado ir á Castilla á segar y tenían necesidad de llevar la burra para el equipaje. Yo manifesté lo imprudente que era tal resolución en vista del estado de la enferma; pero la llevaron á cabo, y el animal estuvo fuera de casa veinticinco días.

Sin duda, echándose ó rascándose se quitó la burra la sutura á los dos días, irritándose sobremanera la parte afecta (según relación que después se me hizo); y fué tal el abandono en que el animal hubo de hallarse, que ni aun siquiera la pusieron un trapo para evitar el contacto del aire; viniendo á casa transformada la

herida (que hacia veinticinco días era simple) en una úlcera de mal carácter, que terminó por convertirse en una caries. En cuya virtud, el dueño me llamó por segunda vez.

Explorada la herida, resultó ser de seis milímetros de latitud y ochenta de profundidad, con cambio de textura en los tejidos, supuración de mal carácter é hipersarcosis. En tal estado, principié á tratarla, no como herida supurada, pues ya había pasado dicho período, sino como úlcera fungosa; empleando para este fin la cauterización actual, llegando con el cauterio hasta el fondo, aplicando después un lechino empapado en alcohol, y colocando inmediatamente el apósito correspondiente. Practicóse esta operación por la mañana (no cito fechas porque sería prolijo enumerar los trámites de la curación durante ocho meses, haciendo únicamente mención de cuando empleé el licor de Villate). Al regresar en la tarde de dicho día á renovar la cura, y observando que se habían llevado á trillar el animal, tuve un momento de inquietud, y luego por la noche fui llamado por el dueño. En conciencia, debía negarme á sus instancias, puesto que deseaba mis consejos; pero baste decir que hay otro profesor establecido en la población. Viendo la herida al descubierto é inflamadas las partes circunvecinas, seguí el mismo tratamiento que por la mañana, adicionando una castaplasma emoliente é inculcando al dueño la persuasión de lo difícil que sería conseguir la curación adoptando marcha tan perniciosa; á lo que me contestó bruscamente: que si había de curar seria trabajando. ¿Qué debía yo hacer ante una contestación tan absurda?

Así proseguimos, hasta el desprendimiento de la escara, suprimiendo el alcohol, inyectando el alcoholado de aloes, y colocando un lechino que cada vez era más pequeño, debiendo advertir que el apósito permanecía muy pocos instantes sobre la parte enferma, pues desaparecía al momento por causa del trabajo. Con dicho tratamiento continué quince días, dando por resultado cerrarse la herida y permanecer diez en este estado; pero presentándose en el undécimo un absceso que por sí solo se abrió al exterior y cuyo pus era negruzco, fétido y corrosivo.

Diagnóstique, pues, sin ningún género de duda, teniendo en cuenta los caracteres del pus, que existía una verdadera caries. Practicóse por segunda vez la cauterización e inyectando los primeros días alcohol, después el agua gris y más tarde el referido alcoholado de áloes, hasta que abandoné por último el animal viendo la incuria del dueño.

Presentóseme este nuevamente con la burra al pasar por mi establecimiento a fines de Enero último con el objeto de que la visitara; y al hacerle cargos por la falta de cuidado que tuvo con el animal, para su satisfacción le propuse una consulta con mi amigo y comprofesor don Antonio Cenarro, por ser el de más nombradía en el país; y este aprobó mi indicación pidiendo le entregara una carta para dicho señor, a lo que accedié gustoso. Pero habiendo transcurrido tres días sin que se presentara a recogerla con objeto de aprovecharse del trabajo del animal estos y los siguientes, entonces me ocurrió ensayar en él el licor de Villate.

Acto continuo, explorada segunda vez la herida, resultó de la misma profundidad, latitud y condiciones que en la primera. Prescribí, pues, el Licor de Villate, teniendo en cuenta para su aplicación lo prescrito por el Sr. Notta en el número 20 de Agosto de 1866 de LA VETERINARIA ESPAÑOLA. Por lo tanto, practiqué con aquél en 30 de Enero cuatro inyecciones en cuatro días consecutivos, suspendiéndolas otros tantos y repitiéndolas en los cuatro posteriores; y pude observar a los tres que siguieron a estos, la cicatrización completa. Temiendo entonces que resultara un nuevo absceso, no aseguré la curación hasta que transcurriese más tiempo; pero este me convenció de que aquella se había conseguido felizmente, pues hasta la fecha no hay el menor indicio de reproducción, al contrario, la herida está tan bien cicatrizada que se vé toda ella poblada de pelo. Es de advertir que después de hechas las inyecciones, no se colocaba apósito alguno, y salía diariamente al campo el animal; y sabido es que el aire retarda la cicatrización de las heridas. Sin embargo, ni esto, ni el trabajo a que aquél estaba sujeto, fueron causa bastante para oponerse a la eficaz acción

del licor de Villate, en cuya preparación debe á mi parecer tenerse muy presente la pureza de los componentes: pues á nadie se le oculta que los dos sulfatos generalmente llevan en sí sales férricas en bastante cantidad, las que, además de alterar el compuesto que nos ocupa, impiden que se formen los acetatos en las proporciones convenientes, lo que el autor de la fórmula debió tomar muy en cuenta.

En presencia de tan notables y excelentes resultados, no puedo menos de llamar la atención de mis comprofesores sobre las investigaciones del Doctor Notta, que son muy dignas de estima cuando la práctica corresponde tan ventajosamente á lo expuestos por dicho señor.

—El caso que acabo de citar es una prueba más de la bondad y eficacia del citado líquido, toda vez que, por sí solo, sin precauciones ni cuidados higiénicos de ningún género, en quince días ha llevado á cabo la curación completa de una caries.

Abitas 27 de Marzo de 1868.—FRANCISCO VILLAVERDE.

PATOLOGIA Y TERAPÉUTICA.
Claudicaciones de carácter reumático y sin lesión aparente.—Por don Simón Sánchez, veterinario de primera clase.

(Conclusion.)

Pronóstico sobre el reumatismo.—Pronóstico es, como se sabe, el juicio anticipado que forma el profesor del resultado que tendrá la enfermedad y de los fenómenos, cambios y modificaciones, que pueden presentar durante su curso: se sabe también que puede ser de tres especies, ó sea favorable, funesto y dudoso; calificaciones que por si mismas claramente indican su significación.—Mas, como decía al ocuparme del diagnóstico, no se recuerda aquí en el concepto de expresar lo que se entiende por tal; sino para demostrar que tiene un interés y una importancia tan grande en veterinaria, que, a veces por sí sola y en vista de su significación, como si fuera la conclusión de un

árbitro, ó la sentencia inapelable de un tribunal, se establece ó se renuncia á un tratamiento: cosa natural y lógica, si se atiende á que la medicina veterinaria extiende su acción solamente á seres que representan un valor material y tan exiguo á veces, que puede ser menor que el que importa la curación de una enfermedad. Y cuán grave no es para el profesor dar un dictámen sobre cuya exactitud no esté cierto, sabiendo que de él pende (la vida y la muerte) intentar la curación de un animal enfermo, ó decretar su sacrificio? sabiendo también que si en ese dictámen ó juicio ya equivocado, puede lastimar gravemente su reputación? Hé aquí por qué antes de dar el pronóstico es conveniente reflexionar con mesura, y no hacerlo nunca, á ser posible, sin apoyarse en un diagnóstico cierto, ancora única de salvación.

Respecto á la enfermedad á que aludimos, ó sea al reuma, nosotros, por regla general, profetizaremos un éxito dudoso; y en ella con más razon que en otras, pecaremos antes de prudentes que de atrevidos y aventurados.

Tratamiento de los reumas.—Infinitos son los medios adoptados y prescritos para la curación de esta enfermedad, sin que por ello se haya comprobado hasta el dia la eficacia y suficiencia de alguno. Detenerme á hacer una descripción particular sobre los medicamentos recomendados hoy para los reumas, así como de las dosis y formas en que deben aplicarse, sería cansado y una ofensa á la clase veterinaria: por lo tanto, no haremos otra cosa que indicar alguno que otro cuerpo usado de preferencia entre los diferentes que existen agrupados en cada medicación, por la identidad de sus efectos fisiológicos.

Antes conviene advertir que el tratamiento varia segun que el reuma es muscular ó articular, agudo ó crónico, ó bien que el animal sea más ó menos joven. Para el reuma muscular agudo y en animales jóvenes, se recomienda con mucho interés las medicaciones exutoria y estimulante: la primera estableciendo uno ó dos sedales en los pechos; la segunda porque de ella se sacan una multitud de sustancias espirituosas tales que el aguarrás, alcanfor, esencias de

espiego y otras, líquidos alcohólicos, etéreos y amoniacales; medicamentos todos de efectos bien conocidos, y con los cuales se friccionan las partes enfermas de diferentes modos, bien sea simplemente con uno de ellos, ó asociados varios y constituyendo lo que se dice el *método alemán* y otros. Con ello debe coincidir una alimentación diluyente y refrescante y el abrigo del animal. En los animales viejos podrá omitirse el sedal empleando ó administrando en su lugar el azotato de potasa (nitro) en alta dosis.

En el periodo crónico puede hacerse uso además de lo dicho, de los purgantes salinos, los fundentes (ioduro potásico) los baños de chorro, los diaforéticos, y si el dolor se fijara en una region, se pondrá un vejigatorio, que puede repetirse una ó más veces si fuere necesario, el fuego por el cauterio actual y por el método napolitano. Por último, se recomienda como para obtener más bien alivio que curación de la cojera, un herrado especial por medio de las heraduras cerradas ó de boca de cántaro.—El régimen debe ser con corta diferencia el prescrito para el estado agudo.

En el reuma articular agudo se aconsejan las sangrías, la administración del nitro, los purgantes salinos, fricciones espirituosas muy fuertes sobre la parte, y los vejigatorios al mismo sitio. Si pasa al estado crónico se recurrirá al fuego por la cauterización actual. El régimen en uno y otro caso será diluyente y refrescante.

Todo lo expuesto respecto al tratamiento de los reumas, se limita y refiere á los casos comunes. Cuando existan complicaciones, ó sean casos excepcionales, bien por la índole especial del padecimiento, ó por el estado particular en que puede hallarse el animal, el buen juicio del profesor decidirá los remedios que hayan de emplearse, cambiando y modificando segun reclame la indicación principal, que, es á la que en tales casos, primeramente se debe atender.

SIMON SANCHEZ.

ACTOS OFICIALES.

REGLAMENTO

para la asistencia de los pobres y organización de los partidos médicos de la Península.

(Conclusion.)

La licencia caducará si se llegase á declarar ó hubiere razon bastante para temer que se declarase alguna epidemia en el partido; pero si hubiera sido motivada por enfermedad, el alcalde pondrá el caso en conocimiento del gobernador de la provincia para que provea.

Art. 37. Al facultativo titular, de cualquier clase que sea, que en época de epidemia abandonase el pueblo ó pueblos que le tengan contratado, se le privará del ejercicio de su profesion por un tiempo proporcionado á las circunstancias de la falta, con arreglo á lo prevenido en el art. 73 de la ley de sanidad; á cuyo fin deberá formarse el expediente gubernativo que corresponde segun la Real orden de 11 de Abril de 1856. El gobierno resolverá en vista de este expediente, despues de haber oido al real Consejo de Sanidad.

Art. 38. Tambien impondrá el gobierno la pena gubernativa que tenga por conveniente, despues de oido el dictámen del expresado Consejo, á los facultativos que no cumplan con fidelidad los encargos relativos á sanidad general que les fueron encomendados en el pueblo ó distrito en que fuesen titulares, ó que dentro de sus facultades profesionales y de las obligaciones de su contrato, dejen de prestar á un enfermo los auxilios que requiera algun accidente grave que comprometa su vida.

Artículos adicionales,

Artículo 1.^o En las capitales de provincia y en las poblaciones cuyo número de vecinos escede de 4000, los profesores que estén encargados de la asistencia de los pobres continuarán prestando sus servicios hasta el 1.^o de Julio del año actual en la misma forma que hasta ahora.

Art. 2.^o Para 1.^o de Julio del corriente año, los gobernadores de las provincias establecerán la hospitalidad domiciliaria segun lo dispuesto en el artículo 3.^o de este reglamento, y darán cuenta á la dirección general de Beneficencia y Sanidad del modo como se haya establecido este servicio.

Art. 3.^o Hasta que se publique el reglamento de higiene pública, segun previene el art. 98 de la ley de Sanidad, estarán encargados los médicos titulares del cuidado relativo al saneamiento de las poblaciones ó zonas que constituyan su partido; aconsejando á los alcaldes respectivos muy principalmente la desaparición de todos los focos de infección que perjudiquen, á su juicio, á la salud pública, y dando cuenta al propio tiempo al subdelegado de Sanidad del distrito y al gobernador de la provincia para que tengan el resultado debido estas denuncias.

Art. 4.^o Con objeto de dar el tiempo necesario á los gobernadores de provincia para preparar la organización de los partidos médicos dentro de su jurisdicción respectiva en la forma que se determina en este reglamento, se señala de plazo para su completa ejecución hasta el primer dia de Julio del corriente año.

Art. 5.^o Los facultativos que en la actualidad se hallen sirviendo plazas de titulares, serán respetados en sus puestos hasta la terminación de sus contratos si tienen el grado académico ó título profesional que les habilite para la asistencia que tengan contratada á cuyo efecto exigirán los gobernadores que dentro de plazo de un mes, á contar desde la publicación de este reglamento, les remitan los alcaldes de los pueblos comprendidos en sus jurisdicciones, testimonio de las escrituras y copia legalizada del título que les habrán presentado los facultativos titulares, para que los examine é informe la junta provincial de Sanidad.

Art. 6.^o Los ayuntamientos y los facultativos quedan en libertad de rescindir los contratos hoy existentes por mutuo convenio, observando lo dispuesto en el art. 70 de la ley de Sanidad, y de renovarlos con entera sujeción á este reglamento.

Art. 7.^o Todas las contratas que en la actualidad tengan condiciones legales segun lo establecido en el art. 5.^o que precede, se renovarán al cumplir los cuatro años, si an es no fenevieran con arreglo á lo prevenido en el art. 31, y á medida que vayan caducando, cuidarán los gobernadores de que los pueblos escriturados cumplan con las prescripciones de este reglamento.

Art. 8.^o Darán asimismo los gobernadores al ministerio una nota semestral de este servicio en la cual conste el nombre de los pueblos que constituyan los partidos médicos, su clase, número de vecinos que comprendan, nombre de los facultativos, con expresión de su título profesional, asignación que disfruten y número de pobres que asistan; á cuyo efecto se llevará un registro de este personal con las expresadas circunstancias.

Madrid 11 de Marzo de 1868.—Aprobado por S. M.—González Brabo.

VARIEDADES.

Tejidos epidérmicos.—Por D. Juan Giné y Partagas.

ESPOSICIONES DE LOS CARACTÉRES ANATÓMICOS DE LOS TEJIDOS EPIDÉRMICOS.

De los tejidos epidérmicos en particular.

(Conclusion.)

C. Epitelios.

Con el nombre genérico de epitelios comprendere-

mos á la capa de tejido córneo que reviste superficies libres diferentes de la esterior del cuerpo. Existe, pues, epitelio: 1.^o en las membranas mucosas; 2.^o en las serosas esplánicas; 3.^o en las membranas sinoviales y 4.^o en la superficie interna de los vasos.

Las excesivas proporciones que contra nuestros deseos ha tomado este trabajo, nos obligaran á ser muy concisos al tratar de los epitelios. Poco añadiremos, por consiguiente, á lo que hemos dicho al tratar de los tejidos epidérmicos en general acerca de sus caracteres físicos, químicos e histológicos, limitándonos solamente, para que nos sirva de piedra de toque, á recordar lo que hemos establecido con respecto á su clasificación fundada en las evoluciones y metamorfosis de los elementos celulares. En este concepto, los tejidos epidérmicos pueden reducirse á tres clases: 1.^o *pavimentoso ó poligonal*, en que las células se aplastan, se estienden en superficie, haciéndose laminosas y afectando formas poligonales; 2.^o *cilíndrico ó poliédrico*, en que las células se prolongan en sentido de la profundidad adquiriendo formas poliédricas, y 3.^o de *transición ó mixto*, en que se encuentran células diversamente modificadas aproximándose unas al tipo poligonal, al par de que otras se refieren á la forma poliédrica.

Epitelio pavimentoso. Esta especie de epitelio comprende dos variedades: el *pavimentoso simple* y el *estratificado*.

El *epitelio pavimentoso simple*, que es el más generalmente difundido, y el que puede llegar á formar membranas coherentes, consta de células que alojan un núcleo redondo ó oval, provisto de una ó dos nucleolas, y pegado á la pared inferior de la membrana celular. Estas células aplanadas se hallan comprimidas unas contra otras, y así, por su mutuo aplastamiento, afectan figuras poligonales más ó menos regulares. No hay espacio libre entre célula y célula, pero debe interponerse alguna sustancia intercelular toda vez que, tratado este epitelio por los ácidos acético ó sulfúrico ó una disolución débil de potasa cáustica, se observa la disgregación de sus elementos. Lo que caracteriza esencialmente á esta variedad es no presentar mas que una capa de células *yuxtaguestas*: no hay pues *sobreposición*.

El *epitelio pavimentoso estratificado*, del que nada tenemos que decir porque todo queda espuesto al tratar de la epidermis, se distingue por la presencia de varios planos celulares ó *estratos*: en este hay, pues, á un tiempo *guxtaposición* y *sobreposición* de elementos.

El *epitelio cilíndrico ó poliédrico* está formado de células prolongadas en cilindros, cuyo mayor diámetro es perpendicular á la membrana subyacente. Tiene también dos variedades, el *cónico* y el *vibrátil*.

El *epitelio cónico* presenta células prolongadas en forma de conos, *yuxtaguestas* por sus bases, las que miradas por la superficie libre, afectan las apariencias de las superficies pavimentosas; sus vértices, adhe-

rentes á la capa inmediatamente situada, son más densos y menos transparentes que las partes superiores. Estas células contienen un núcleo colocado transversalmente que las separa en dos mitades, el cual es á veces tan estenso que, no sólo ocupa la amplitud de la célula, sino que, distendiendo á la membrana celular, determina en ella un abultamiento.

El *epitelio vibrátil* se distingue del precedente sólo en que la superficie libre de cada célula está erizada de algunos filamentos hialinos á modo de pelos susceptibles de ejecutar movimientos vibratorios, que Purkinje y Valentin han estudiado perfectamente y han reducido á tres clases, á saber el *infundibuliforme*, en que las pestañas giran alrededor de su inserción describiendo un cono cuya base mira al extremo libre, el *ondulatorio ó de oscilación*, que se puede comparar al vaiven de un campo de mareas agitado por el viento; y el de *flexión y estension* que se opera en la continuidad de las pestañas.

El *epitelio de transición*, descrito por Henle, se ha llamado así porque existe en los sitios en que cesa el pavimentoso y va á comenzar el de cilindros. Nosotros lo llamamos *misto*, porque en él se encuentran todas las modificaciones que pueden afectar las células epidérmicas: y así las hay fusiformes, redondeadas y aplastadas, pero todas implantadas por el extremo de su mayor diámetro en el tejido subyacente.

Cada una de estas variedades de epitelio ocupa en la economía topografías determinadas, y en todas ellas experimenta modificaciones, poco importantes, que se refieren al volumen más ó menos considerable de los elementos celulares.

La distribución de los epitelios puede analizarse del modo siguiente: *Sistema mucoso*.—En el aparato digestivo, encontramos tres especies de epitelios: *pavimentoso estratificado* en toda la porción supradiafragmática, *cilíndrico cónico* en la porción infradiaphragmática, y de *transición* en el espacio comprendido entre estas dos porciones que corresponde al orificio cardíaco del estómago. En el aparato respiratorio predomina el epitelio vibrátil, pues cubre á toda la mucosa aérea incluyendo gran parte de la pituitaria del conducto nasal. La mucosa urinaria presenta epitelio de *transición* en casi toda su superficie. La mucosa genital del hombre ofrece epitelio *cilíndrico* desde el epidídimo hasta la vejiga y el meato urinario. La mucosa genital de la mujer está cubierta de epitelio *estratificado* desde la vulva hasta la mitad inferior del cuello de la matriz; el resto de la superficie genital está tapizada por el epitelio vibrátil.

Sistema seroso.—En las serosas verdaderas se encuentra *epitelio pavimentoso simple*; por esto se vé esta clase de epitelio en el laberinto membranoso y en las cámaras del ojo. Las membranas sinoviales ofrecen epitelio *estratificado*.

Sistema vascular.—Toda su superficie interna está tapizada por el epitelio *pavimentoso simple*.

En los ventrículos del cerebro existe epitelio vibrátil.

La forma didáctica en que ha sido preciso escribir esta memoria, nos ha hecho concebir un cuadro sinóptico nemotécnico que, reuniendo toda nuestra doctrina, permite metodizar y abarcar de un solo golpe de vista el estudio de los caracteres anatómicos y distribución topográfica de los tejidos epidérmicos. Permitámonos continuarla como epílogo de nuestro trabajo.

CUADRO SINÓPTICO NEMOTÉCNICO DE LOS TEJIDOS EPIDÉRMICOS.

El tejido epidémico cubre á todas las superficies libres de la economía, y está formado de elementos celulares derivados de la capa que inmediatamente le sigue en profundidad.

Por las evoluciones y metamorfosis de los elementos celulares los tejidos epidémicos ó epiteliales se dividen en:

| | | | | |
|----------------------|----------|-------------------------|--|------------------------|
| Las superficies son: | Abiertas | Epidermis. | Pavimentoso ó poligonal. | Simples. |
| | | Pelos. | { Células aplastadas. | |
| Interior o mucosa. | Cerradas | Uñas. | Cilíndrico ó poliéfrico. | Estratificado. |
| | | Digestiva. | { Células prolongadas. | Cónico. |
| Las superficies son: | Cerradas | Aérea. | Vibrátil. | De transición ó mixto. |
| | | Genital masculina. | Cónico (excepto los conductos seminíferos) | Células multiformes |
| Las superficies son: | Abiertas | Vulva. | Pavimentoso | |
| | | Vagina. | simple. | |
| Interior o mucosa. | Cerradas | Genital femenina. | Mitad inferior del útero. | Estratificado. |
| | | | Mitad superior de id. | Vibrátil. |
| Las superficies son: | Abiertas | Trompas de Falopio. | Pavimentoso | |
| | | Serosas verdaderas. | Id. estratificado | |
| Las superficies son: | Abiertas | Sinoviales. | Id. simple. | |
| | | Vasos. | Vibrátil. | |
| Las superficies son: | Abiertas | Ventriculos cerebrales. | | |
| | | | | |

Llenos de desconfianza tocamos yá al término de nuestro trabajo, lamentando ahora más que nunca el haber tenido que emplear fuerzas tan exigüas para corresponder á deseos muy fervientes. Pero donde tanta ilustración se obliga, ha de faltar abundante copia de indulgencia para aceptar lo que de los últimos nos sobra, en pago de lo que de las primeras confesamos que nos falta? — Barcelona 24 de Junio de 1865.

ANUNCIOS.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA.

EN LA REDACCIÓN DE LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Ensayo clínico, por D. Juan Tellez Vicen. — Precio: 12 rs. en Madrid; 14 rs. en Provincias.

Genitología veterinaria ó nociones histórico-fisiológicas sobre la propagación de los animales, por el profesor D. Juan José Bazquez Navarro. — Precio: 16 reales en Madrid; 18 rs. en Provincias.

Manual del Remontista, por D. José María Giles. — Precio 5 rs. en Madrid; 7 en Provincias.

Enfermedades de las fosas nasales, por don Juan Morell y Olalla, profesor veterinario de 1.^a clase y subdelegado de Veterinaria en Játiva. — Precio 24 rs. en Madrid, 26 reales en Provincias.

Guía del Veterinario inspector de carnes y pescados, por D. Juan Morell y Olalla. — Precio: 10 rs. en Madrid; 12 rs. en Provincias.

Patología y Terapéutica generales veterinarias, por Rainard. Traducción muy adiconada, por D. L. F. G. y D. J. Tellez Vicen. — Escrita esta obra con el método y precision que exige la moderna Filosofía positiva bien puede decirse que es el mejor tratado dado á luz, así en medicina veterinaria como en medicina humana, sobre el importantísimo é imprescindible estudio á que se refiere. Es el libro destinado á regenerar los conocimientos científicos de todo profesor que desee saber á fondo la parte médica de su ciencia. — Precio: 60 rs. en Madrid ó en Provincias.

Enteralgiología veterinaria, por los señores D. Silvestre y D. Juan José Blazquez Navarro. Constituye una extensa monografía acerca de l llamado cólico flatulento ó ventoso y de su curación cierta por medio de la punción intestinal. — Precio 24 rs. tomado la obra en Madrid, 28 reales remitida á Provincias.

Tratado completo de las enfermedades particulares á los grandes rumiantes, por Lafore. Traducción anotada y adiconada por D. Gerónimo Darder. — Comprende la Patología y Terapéutica especiales del ganado vacuno, con interesantes detalles y consideraciones anatómico-fisiológicas sobre las regiones, aparatos y órganos que pueden ser afectos de alguna enfermedad. — Precio: 6 rs. en Madrid; 8 rs. en Provincias.

Editor responsable, Leoncio F. Gallego.